



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN 2026

Apellido y Nombres del alumno/a:
SECCIÓN:

CONTRATO DE ENSEÑANZA

Entre la Fundación Hölters-Simon, en adelante denominada EL COLEGIO, con domicilio en Calle 65 Nº 5886
de Villa Ballester, representada por el Sr. Walter Brandauer, con DNI Nº 12.203.046 por una parte; y Sr./Sra
, con DNI N°, en adelante
denominado EL/LA RESPONSABLE PARENTAL, se conviene en celebrar el presente Contrato de Enseñanza
suieto a las cláusulas v condiciones que seguidamente se detallan:

- 1) El presente reviste el carácter de "Reserva de Vacante". EL COLEGIO se reserva el derecho de admisión para acceder al nivel para el que reservó la vacante, valorando en especial el cumplimiento de las condiciones subsiguientes: A) Que la/el alumna/o : a) reúna todos los requisitos y documentación exigida por la autoridad de aplicación; b) reúna las condiciones pedagógicas exigidas por la Dirección de la Institución; c) no registre deudas en otros establecimientos; d) no registre deudas correspondientes al ciclo lectivo anterior por servicios educativos brindados, sean estos curriculares o extracurriculares; B) Que se encuentre paga la suma establecida en concepto de matrícula. Estos requisitos son condición a los efectos de la operatividad del resto de las cláusulas del presente.
- 2) Se entiende por "Reserva de Vacante" al trámite y arancel abonado para cumplimentar el ingreso al ciclo lectivo subsiguiente. Si EL COLEGIO aceptara la reserva de vacante se compromete a matricular a la/el alumna/o para el ciclo lectivo para el que se hubiera reservado la vacante. Esto implica la obligación para EL COLEGIO de impartir al alumno la enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que esté matriculado, de brindar el servicio correspondiente, según los planes oficiales y los servicios educativos de carácter obligatorio y general que dicta EL COLEGIO, salvo que, por situaciones de fuerza mayor, se pueda modificar alguna prestación por indicación emanada de nuestras autoridades de la DIEGEP. En caso de repitencia la escuela evaluará junto a los padres el camino a seguir, priorizando la continuidad educativa del alumno en esta u otra Institución. EL/LA RESPONSABLE PARENTAL se obliga a aportar toda la documentación necesaria para poder efectivizar la matriculación dentro del plazo vigente para la misma.
- 3) Con la firma del presente contrato EL/LA RESPONSABLE PARENTAL declara conocer y aceptar y se obliga a cumplir y a hacer cumplir por el/la alumno/a las obligaciones y derechos de los integrantes de la comunidad educativa, aceptando expresamente el Proyecto Educativo Institucional, el reglamento de convivencia, los aranceles y la forma de pago de los mismos. Igual obligación rige para el cumplimiento de las normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Pedagógica, que serán notificadas de manera fehaciente mediante circulares. La documentación aludida se encontrará próximamente en el sitio web www.hoelters.edu.ar/admisiones/formularios-de-inscripción/, desde el cual imprimirán el Formulario de Inscripción del Nivel que corresponda y que consta de 5 carillas; deberán completarlo, firmarlo y entregarlo en la Administración; también podrán enviarlo a la casilla CAJA@HOELTERS.EDU.AR en formato PDF.



- 4) EL/LA RESPONSABLE PARENTAL declara conocer y aceptar que no podrá hacer uso de los nombres y símbolos en las que se identifique a la Institución, los que se encuentran registrados. Tampoco podrá captar, reproducir, publicar ningún tipo de material audiovisual dentro de la institución escolar en actividades de la misma que se desarrollen fuera de los edificios institucionales, sin la previa autorización por escrito para hacerlo. Con respecto al uso de redes sociales y/o sitios WEB no podrán abrirse sitios que identifiquen a la Institución sin autorización previa por escrito. Nuestra Institución Educativa y la Fundación Hölters Simon no utilizan ni poseen Facebook, ni Instagram, ni plataformas similares.
- 5) EL/LA RESPONSABLE PARENTAL presta conformidad para que EL COLEGIO pueda difundir imágenes de las/los alumnas/os desarrollando actividades escolares. Esta difusión podrá realizarse en los sitios web, en su Boletín Institucional y en toda otra publicación o medio que considere adecuado.
- 6) El contrato educativo es anual, y la matrícula es igual a una cuota de arancel escolar correspondiente al curso al cual ingresaría el /la alumno/a en 2026. EL/LA RESPONSABLE PARENTAL se obliga a abonar el mismo de la siguiente manera: una matrícula (con vencimiento el 19/12/2025), una cuota por gastos operativos del servicio escolar (con vto. en fecha 10 de febrero de cada año) y DIEZ (10) pagos mensuales consecutivos, de marzo a diciembre, en concepto de aranceles de enseñanza, valores que figuran en el anexo "MATRICULA 2026" y que forma parte del presente contrato. Además, en la especialidad Técnica Electrónica (ciclo básico y superior), deberán abonar cuotas por reposición de materiales varios, cuyos importes y fechas de pago se informarán oportunamente. De encontrarse impaga la reserva de vacante al primer día de clase o en caso de adeudarse cuotas correspondientes del año anterior, la/el alumna/o no podrá iniciar el ciclo lectivo. Al haber abonado la matrícula en calidad de reserva de vacante y estar adeudando cuotas escolares del ciclo anterior, lo pagado en concepto de matrícula será imputado a cuenta de las cuotas escolares adeudadas, quedando entonces impaga la reserva de vacante. Una vez vencido el plazo de matriculación, la Institución se reserva el derecho de admisión y de vacante. El valor vigente en cada fecha de pago no será modificado de acuerdo a la modalidad, cualquiera sea, del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas, de acuerdo a lo que disponga la autoridad educativa.
- 7) El presente contrato reviste carácter de compromiso de pago, cuyo incumplimiento lo transforma en reconocimiento de deuda automáticamente. El vencimiento de los plazos se producirá de pleno derecho. La mora será automática sin la necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial y la obligación impaga estará sujeta a recargos por mora, los que incluyen intereses, que serán calculados en forma mensual conforme a la tasa PASIVA que cobra el Banco Provincia en sus operaciones de plazo fijo digital a 30 días y un cargo en concepto de gastos administrativos, el que será fijado de manera mensual por EL COLEGIO. En caso de corresponder, y habiendo deuda de cuotas escolares, el precio de esas cuotas adeudadas será el valor vigente al momento del efectivo pago de las mismas. Al adeudar cuotas escolares, EL/LA RESPONSABLE PARENTAL se notifica en este acto que: a) caduca el descuento por hermano y todo descuento que la institución haya otorgado; b) la/el alumna/o no podrá participar de actividades como campamentos, competencias y torneos deportivos, talleres optativos, etc.. c) que habiendo importes pendientes de cancelación, como diferencias de Pronto Pago, horarios extendidos o de tardes, y otras actividades aranceladas al momento del pago, éstas deberán ser canceladas previamente. Los valores que se enuncian en el formulario "Matricula 2026" están expresados a valores del mes de agosto 2025, en los cuales se halla contemplado el subsidio del Gobierno Provincial del 8,5% sobre el presupuesto de nuestra Institución.

Toda incidencia en los costos del personal y/o aumentos emanados del Gobierno Nacional o Provincial, facultará a EL COLEGIO a modificar el monto de los importes mencionados para las matrículas y las cuotas escolares, la forma de pago de las mismas, así como también otras cláusulas del contrato en el caso en que las autoridades modifiquen la situación legal vigente al momento de las firmas del presente, al solo efecto de adecuar las mismas.







- 8) En caso de incumplimiento de la cláusula 6) por parte de EL/LA RESPONSABLE PARENTAL, EL COLEGIO se reserva la facultad de iniciar las acciones legales pertinentes. En el caso que el/la deudor/a no pagare cualquiera de las cuotas en término, la obligación se considerará como de plazo vencido y faltando el pago de TRES (3) mensualidades consecutivas, posibilitará la rescisión del presente contrato. En esta circunstancia se le otorgará a EL/LA RESPONSABLE PARENTAL un plazo de gracia de DIEZ (10) días hábiles escolares, para realizar los trámites ante las autoridades competentes.
- 9) EL/LA RESPONSABLE PARENTAL deberá: A) constituir domicilio, teléfono y correo electrónico en el Contrato de Enseñanza, que serán utilizados por EL COLEGIO para efectuar toda comunicación de novedades pedagógicas, administrativas, etc.. B) Adherir a la plataforma virtual que EL COLEGIO utiliza para efectuar las comunicaciones pedagógicas, administrativas, etc.. Ambas formas de comunicación se considerarán fehacientes. EL COLEGIO y EL/LA RESPONSABLE PARENTAL constituyen domicilio especial indicado en el contrato donde se darán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales.
- 10) Plan de descuentos (no válido para matricular): Para el caso en que concurra más de un hijo a Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario, se practicarán los siguientes descuentos sobre los pagos: por 2 hermanos 5%, por 3 hermanos 15%, 4 hermanos 30%, 5 o más hermanos 40% en cada arancel, los cuales caducarán automáticamente, como así también cualquier otro descuento especial, en caso de mora.
- 11) El transporte escolar no tiene vínculo comercial con la Institución en ninguno de sus niveles, siendo facultad de EL/LA RESPONSABLE PARENTAL la elección del transporte por el que su/s hijo/a/s concurren al establecimiento escolar.

Los suscriptores del presente son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones aquí contenidas. La obligación subsistirá aun cuando el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad.

NOMBRE y APELLIDO RESPONSABLE PARENTAL:
FIRMA:
Villa Ballester, de de



DATOS ALUMNA/O:
Nombre y Apellido
Tipo y Nº de documento
Domicilio
DATOS DE LOS PROGENITORES PARENTALES:
NOMBRE y APELLIDO (1)
N° de CUIL:
DOMICILIO:
NOMBRE y APELLIDO (2)
N° de CUIL:



MATRÍCULA 2026

Se encuentra abierta la INSCRIPCIÓN para el CICLO LECTIVO 2026 a partir de la 2da. semana de septiembre de 2025. El plazo para matricular vencerá el 19 de diciembre de 2025.

- 1) Reinscripción a Educación Inicial y a 1ºAño de Educación Primaria: abonar la 1ºcuota del cuadro indicado más abajo en la columna "cuotas (4) para reinscripción", antes del 30 de septiembre de 2025.
- Inscripción de alumnos nuevos en el Nivel Inicial: Abonar el total del valor de la matrícula hasta el 31 de octubre de 2025.

Al momento del pago de la Reserva de Vacante solicitamos presentar en la Of. de ADMINISTRACIÓN el formulario de inscripción (5 carillas). Desde la página web, www.hoelters.edu.ar/admisiones/formularios-de-inscripcion/. deberán bajarlo, completarlo y entregarlo firmado o enviarlo por mail en formato PDF a la casilla CAJA@HOELTERS.EDU.AR. No se aceptará el pago sin la presentación de TODOS los elementos enunciados, completos y firmados.

Aquellas familias que se encuentran al día con el pago de las cuotas escolares podrán optar por el pago en 4 cuotas de la Matrícula 2026 desde el 08/09/2025; la totalidad de las cuotas de matrícula deberán estar abonadas completamente al 19/12/2025 para poder gozar del beneficio del Pronto Pago, caso contrario abonará la diferencia al importe indicado como "sin Pronto Pago" reflejado en el cuadro indicado más abajo. El pago en cuotas de la matrícula no es aplicable a la inscripción de alumnos nuevos.

TENER EN CUENTA: La matriculación no contempla descuentos especiales o por hermanos en la institución. En caso de pago con cheque, se tomará en cuenta el día que se acredite el mismo. Si por algún motivo el alumno matriculado no comienza el ciclo escolar en este establecimiento, lo abonado en concepto de matrícula será devuelto, siempre que el aviso de tal situación sea hecho por escrito antes del 30/12/2025 para el Nivel Inicial y Primario; y hasta el 28/02/2026 para el Nivel Secundario.

Aceptamos las siguientes formas de pago: Transferencia Bancaria; PagoMisCuentas; Tarjeta de Débito; Cheque.-Los importes de los aranceles que se indican en el presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigor, en fecha posterior a esta comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal. En tal caso, la Institución adecuará los valores que correspondan. Una vez vencido el plazo de matriculación, la Institución se reserva el derecho de admisión y de vacante; los importes a considerar serán los que están establecidos en la columna "Sin Pronto Pago" del cuadro situado más abajo.

Valor de la Reserva de Vacante

SECCIÓN	Con PRONTO PAGO hasta el 19/12/2025	CUOTAS (4) PARA REINSCRIPCIÓN	Sin PRONTO PAGO desde el 20/12/2025
INICIAL: 2 años	\$ 444.500	\$,	\$ 464.500
INICIAL: 3, 4 y 5 años	\$ 437.600	\$ 109.400	\$ 457.600
Primaria 1° a 3° año	\$ 453.700	\$ 113.425	\$ 478.700
Primaria 4° a 6° año	\$ 462.800	\$ 115.700	\$ 487.800
Secundaria	\$ 490.000	\$ 122.500	\$ 516.900

Por Fundación Hölters Simon

Walter Brandauer Administrador

